



Universidad de Valladolid
Máster de Estudios Avanzados en la UE



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de la Presidencia

AYUDAS PARA CURSAR ESTUDIOS DEL MÁSTER DE ESTUDIOS AVANZADOS EN LA UNIÓN EUROPEA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

SUBVENCIÓN DIRECTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA MATRÍCULAS DEL MÁSTER DE ESTUDIOS AVANZADOS EN LA UE

POR MEDIO DEL ACUERDO DE 7 DE MARZO DE 2025 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN

En el Acuerdo de 7 de marzo de 2025 de la Junta de Castilla y León citado, se recoge que la Universidad de Valladolid contempla un programa de becas para estudios relacionados con la Unión Europea, actuaciones de información y difusión relacionadas con las Elecciones Europeas y difusión en las redes sociales de las actividades de la Unión Europea.

Es interés de la Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección de Acción Exterior, la realización de estas actividades y se considera conveniente la concesión directa de una subvención directa a este fin. Esto enriquecerá el desarrollo de las competencias que la Junta de Castilla y León tiene asignadas en materia de acción exterior y asuntos europeos, en la medida en que la universidad es una institución académica de enseñanza superior y una institución investigadora que, además, contribuye a la difusión de esta política entre la comunidad universitaria.

1. Objeto y finalidad.

La subvención concedida de forma directa a la Universidad de Valladolid tiene como objeto la financiación de los gastos derivados del desarrollo de las actividades de formación e información en el ámbito de la acción exterior y asuntos europeos durante 2025. La parte de dichos gastos financiada por la subvención constituye el 100% de su objeto.

De acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 32 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de la subvención concedida constituye un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total de las actividades de la confederación.

La finalidad de la subvención es contribuir a la difusión y conocimiento de la acción exterior y asuntos europeos entre los universitarios y aquellas personas que pudieran presentar un interés en esta materia. Las actividades deberán desarrollarse, en todo caso, en el periodo de ejecución, que queda comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de 2025.

Se entienden subvencionables los gastos efectivamente pagados con anterioridad al fin del periodo de ejecución.

2. Beneficiarios y requisitos.

Son beneficiarias y beneficiarios de estas ayudas las alumnas y los alumnos preinscritos y



Universidad de Valladolid

Máster de Estudios Avanzados en la UE



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia

aceptados, matriculados y personas interesadas en matricularse en el Máster de Estudios Avanzados en la Unión Europea de la Universidad de Valladolid, que reúnan y cumplan los requisitos para su admisión a cursar estos estudios, y efectivamente se matriculen.

Quedarán EXCLUIDOS para poder beneficiarse de estas ayudas:

- a) Los y las estudiantes que estén exentos del pago de las tasas universitarias por parte de la Comunidad de Castilla y León o por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el curso académico 2025-26.
- b) Los y las estudiantes que hayan sido beneficiarios, en la totalidad de la matrícula, de ayudas otorgadas por la UVA o cualquier otra entidad, pública o privada, para el mismo objeto.

3. Dotación presupuestaria.

Se financian las actividades de formación e información en el ámbito de la acción exterior y asuntos europeos durante 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.912D02.44030 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, aprobados por la Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 y prorrogados para 2025 por Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 en el ejercicio de 2025

Los gastos se realizan con cargo a la aplicación presupuestaria 18IKFA.

4. Cuantía de las ayudas.

Se acuerda otorgar una ayuda de un máximo de 500 euros para el pago de la matrícula del Máster de Estudios Avanzados en la Unión Europea a cada uno de los alumnos matriculados o que se matriculen, hasta el número total de plazas (20). La asignación individual de la ayuda se realizará repartiendo el total del importe destinado a esta partida (6.000 €) entre el número de solicitantes con derecho a esta ayuda.

En el caso de no agotarse dicha dotación con la subvención de matrículas, la cantidad restante se dedicará a la financiación de cursos de formación en materia de políticas de la Unión Europea, tal y como está expresado en el Acuerdo.

5. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

1. Se admite la presentación de solicitudes hasta 10 días hábiles posteriores al último día de plazo para matricularse en el máster (29 de septiembre de 2025) en la sección del máster de Estudios Avanzados en la página web del Instituto de Estudios Europeos de la Universidad de Valladolid (<https://iee.blogs.uva.es/master-de-estudios-avanzados-en-la-union-europea/>)

.

2. En aplicación del Reglamento del Sistema de Registro de la Universidad de Valladolid (Aprobado por Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2020, BOCyL nº 112 de 8 de junio), las solicitudes se formalizarán conforme al modelo recogido en Anexo adjunto y que también se publica en la sección del máster de Estudios Avanzados en la página web del Instituto de Estudios Europeos de la Universidad de Valladolid (<https://iee.blogs.uva.es/master-de-estudios-avanzados-en-la-union-europea/>)



Universidad de Valladolid

Máster de Estudios Avanzados en la UE

estudios-avanzados-en-la-union-europea/) .



Junta de
Castilla y León

Consejería de la Presidencia

3. La solicitud debe ir dirigida a la Coordinadora del Máster de Estudios Avanzados en la Unión Europea y, debidamente cumplimentada, se enviará a la dirección de correo electrónico del propio máster: master.estudios.avanzados.ue@uva.es .

La presentación de la solicitud implica que se autoriza al Comité Académico del Máster Universitario de Estudios Avanzados en la Unión Europea a obtener de la Universidad de Valladolid la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos de identificación y circunstancias académicas, necesarios para la resolución de la solicitud. Igualmente, en cualquier momento de procedimiento, se podrá requerir la aportación de los documentos justificativos de las circunstancias alegadas, así como los documentos complementarios que se estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a estas ayudas.

Tampoco estarán obligados a aportar documentos que ya se encuentren en poder de la UVA o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La UVA podrá consultar o recabar dichos documentos, salvo que el interesado se opusiera a ello.

6. Tramitación de solicitudes y calendario de actuaciones.

Trámite	Plazo
Presentación de solicitudes	29 septiembre (10 días hábiles posteriores al último día de plazo para matricularse en el máster)
Resolución	1 de octubre de 2025

7. Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación será el Comité Académico del Máster Universitario de Estudios Avanzados en la Unión Europea de la Universidad de Valladolid.

8. Resolución.

La Comisión de Evaluación, previo estudio y valoración de las solicitudes admitidas y de conformidad con los requisitos anteriores, dictará Resolución de adjudicación de las ayudas. Dicha resolución se publicará en la sección del máster de Estudios Avanzados en la página web del Instituto de Estudios Europeos de la Universidad de Valladolid (<https://iee.blogs.uva.es/master-de-estudios-avanzados-en-la-union-europea/>) a los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución será comunicada a los/as adjudicatarios/as utilizando los datos de contacto incluidos en la solicitud.

Las personas a las que se les haya adjudicado la ayuda deberán realizar la firma de su aceptación expresa en el plazo de 4 días hábiles tras la publicación de la resolución, remitiendo la aceptación a la dirección de correo electrónico del propio Máster:



Universidad de Valladolid
Máster de Estudios Avanzados en la UE



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia

master.estudios.avanzados.ue@uva.es. La no presentación de este trámite significará la renuncia a la ayuda.

El pago se realizará, una vez publicada la resolución de la concesión.

9. Revocación.

La ayuda podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la adjudicación y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, y dentro del periodo legal de prescripción, en los siguientes casos:

- Ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la adjudicación de la ayuda. Así como no haber pagado la matrícula (ni total ni parcialmente).
- Obtención de una ayuda incompatible según lo descrito en el punto 2 de esta convocatoria.

10. Recursos y normativa jurídica

La presentación de la solicitud constituye la plena aceptación de las condiciones fijadas de esta convocatoria.

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los 123 y 124 de la citada norma, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

En Valladolid, a 13 de junio de 2025.

El Comité Académico del Máster
de Estudios Avanzados en la UE.



Universidad de Valladolid
Máster de Estudios Avanzados en la UE



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de la Presidencia

ANEXO

Solicitud de ayuda de matrícula

A.- DATOS PERSONALES		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
Dirección postal		CP
Localidad		País
e-mail		Teléfono

B.- DATOS DE MATRÍCULA	
Titulación: Máster Universitario en Estudios Avanzados en la Unión Europea (MEAUE)	Curso: 2025-2026
¿Ha solicitado otra ayuda para la misma finalidad? (Marque lo que proceda) SI NO	¿Se le ha concedido la ayuda? Marque lo que proceda y en caso afirmativo indique la cuantía. SI NO Cuantía:
Número de Cuenta Bancaria (24 dígitos):	

C.- DECLARACIÓN DE VERACIDAD
Bajo mi responsabilidad DECLARO que son ciertos los datos que constan en este documento

Lugar y fecha:

FIRMA: